

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL DE LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE  
MARZO DE 2021, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

En uso de sus facultades que confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 9 de 1993, en concordancia con los numerales 5 y 18 del artículo 60 de los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.5.51 establece: "Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que el artículo segundo, literal d de la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2016, estableció la jornada laboral para la sede principal y las Direcciones Territoriales de la Corporación.

Que el literal f del artículo segundo de la misma Resolución establece: "f) De la compensación de tiempo de trabajo en semana santa y Fin de año: Se programarán jornadas de extensión laboral para disfrutar los días calendario de la semana santa y fin de año, buscando la integración familiar de los funcionarios y colaboradores y evitar la afectación de la prestación del servicio de la entidad"

Que con el objetivo de compartir en familia los días intermedios de la Semana Santa, la Dirección General dispuso que durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021, no se laborará en la Corporación y para tal efecto los días 20 de febrero, 6 y 13 de marzo de 2021, se compensarán dichas jornadas en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua.

Durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021, las áreas de Control y Vigilancia de la Subdirección de Calidad Ambiental, Gestión del Riesgo de la Subdirección de Desarrollo Ambiental y sancionatorios de la Oficina Jurídica, deberán tener disponibilidad para atención de contingencias que se presenten y para la imposición de medidas preventivas.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente la jornada laboral para todos los servidores públicos de la Corporación, durante los días sábados 20 de febrero de 2021 y 06 y 13 de marzo de 2021, en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., en los cuales habrá atención al público, con los respectivos protocolos de bioseguridad. Los días 20 de febrero de 2021 y 06 y 13 de marzo de 2021, se tendrán como días hábiles.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL DE LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2021, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN"**

**ARTICULO SEGUNDO:** Los días 29, 30, y 31 de marzo de 2021 por la necesidad del servicio, no habrá atención al público y en consecuencia se suspenden los términos de ley en todas las actuaciones administrativas propias de la Corporación.

**ARTICULO TERCERO:** Durante los días 29, 30, y 31 de marzo de 2021 las áreas de Control y Vigilancia de la Subdirección de Calidad Ambiental, Gestión del Riesgo de la Subdirección de Desarrollo Ambiental y sancionatorios de la Oficina Jurídica para la imposición de medidas preventivas, deberán tener disponibilidad para atención de contingencias que se presenten.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a través de la página web de la Corporación y los medios internos, para conocimiento de los funcionarios y el público en general.


**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.


**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2021.



**OLGA LUCÍA ALFONSO LANNINI**  
Directora General

Elaboró: Sebastián Fonseca, Asesor jurídico SAF 

Revisó: Katherine Nieto Barrera, Subdirectora Administrativa y Financiera 

Rodrigo Paris – Profesional Especializado Gestión Humana

VoBo: Juan Carlos Guzmán Cortes – Jefe de Oficina Jurídica 